



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-043/2023

POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS “PROTOCOLOS/GUÍAS DE DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS MÁS FRECUENTES EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES MÉDICAS”; ASÍ COMO PARA LOS “MANUALES DE PROCEDIMIENTOS” A SER ADOPTADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LA RED DE SALUD DEL I.P.S.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 116/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de enero de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 143/2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la necesidad de establecer criterios para la actualización de los “Protocolos o Guías de Diagnóstico, Atención y Tratamiento de patologías más frecuentes en las distintas Especialidades Médicas”; así como para los “Manuales de Procedimientos”; a ser adoptados en los establecimientos de la red sanitaria institucional; de manera a adecuarse a la Cartera de Servicios Institucional; es decir, a todo el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por éstos cada uno de los métodos, actividades y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones de salud implementadas en el IPS, incluidos los productos que figuren en el Vademécum Institucional de Medicamentos y Cuadro Básico de Dispositivos Médicos; y

CONSIDERANDO: Que la Resolución G.S. N° D-055/19, de fecha 24 de octubre de 2019, aprueba las Guías de Diagnóstico, Atención y Tratamiento de patologías más frecuentemente atendidas en el Instituto de Previsión Social -IPS 2019, cuya vigencia máxima de 3 (tres) años, fenece el 24 de octubre de 2022; por lo que las mismas deben ser revisadas y actualizadas por las Jefaturas de los distintos Dptos./Servicios Médicos; así como los Manuales de Procedimientos en Salud de las distintas dependencias de los Establecimientos Sanitarios, de manera que todos -sin excepción- cuenten con las normativas reglamentarias vigentes, para el buen funcionamiento de los mismos y adecuarla a la Cartera de Servicios Institucional a ser elaborada por la Gerencia de Salud, conjuntamente con la Dirección de Planificación y demás áreas de competencia;

Que, la Resolución C.A. N° 045-036/2012, de fecha 07 de junio de 2012, delega a la Gerencia de Salud del Instituto de Previsión Social, la potestad de adoptar los protocolos de diagnóstico y tratamientos médicos en todas las dependencias del Instituto de Previsión Social;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-043/2023

Que, la Ley N° 98/92, que establece el Régimen Unificado de Jubilaciones y Pensiones y/o modifica las disposiciones del Decreto N° 1860/50, que en su Art. 30° establece: *"Riesgos de Enfermedad": En caso de enfermedad no profesional o accidente que no sea trabajo, el Instituto proporcionará a los asegurados: A) Atención médica-quirúrgica y dental, medicamentos y hospitalización conforme a las normas que dispongan los reglamentos del Instituto...*";

Que, el Decreto N° 10810/52, "Aprueba los Reglamentos del Decreto-Ley N° 1860/50" y establece en su Art. 17° las Prestaciones Médicas Prohibidas: *"Los médicos del Instituto de Previsión Social no prescribirán medicamentos que no figuren en el arsenal farmacológico, ni podrán recetar marcas comerciales determinadas. El incumplimiento de esta disposición será considerada falta grave..."*;

Que, la Resolución N° 1146/03, de fecha 11 de agosto de 2003, en su Art. 1° aprueba el Proyecto de Normas y Procedimientos para la expedición de recetas de medicamentos e insumos sin existencia y establece en el ítem I.1 que: *"Solamente se expedirán recetas por medicamentos que figuran en el Cuadro Básico de Medicamentos del IPS"*;

Que, la Resolución C.A. N° 2172/96, de fecha 10 de setiembre de 1996, dispone que: *"el IPS proporcionará exclusivamente a sus asegurados y beneficiarios, los servicios de Atención Médico, quirúrgico y dental, de diagnóstico y similares que cuente en sus instalaciones e infraestructura médica en todo el país; dejando establecido que no proporcionará ningún otro servicio asistencial adicional para lo cual no cuente instalaciones e infraestructura en sus locales en todo el país, lo cual queda expresamente prohibido"*;

Que, la Resolución C.A. N° 008-007/10, de fecha 19 de enero de 2010, aprueba el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS y en su Art. 5° establece que: *"los profesionales médicos y odontólogos del IPS se ciñan obligatoriamente al Vademécum y a los productos en stock para la prescripción de medicamentos y no se permitirá la transcripción de recetas no institucionales..."*; en su Art. 20° determina que: *"Los medicamentos deberán ser prescritos por nombre genérico, de acuerdo a la existencia y disponibilidad según Vademécum vigente"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-043/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) Establecer los criterios para la actualización de los "Protocolos/Guías de Diagnóstico, Atención y Tratamiento de Patologías más frecuentes en las distintas Especialidades Médicas"; así como para los "Manuales de Procedimientos"; a ser adoptados en los Establecimientos Sanitarios de la Red de Salud del I.P.S., de conformidad al detalle siguiente:

a) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos tendrán un formato unificado, conforme al modelo del Anexo 1, adjunto a la presente y deberá contener:

- Encabezado y Pie de Página
- Portada "Guías de Diagnóstico, Atención y Tratamiento de Patologías más frecuentemente atendidas en el Instituto de Previsión Social - IPS- Año 2022-2025" en la Especialidad de: Dpto./Servicio:
- Índice – Paginación
- Contenido (debe adecuarse a las prestaciones de salud implementadas en el IPS y a los productos del Vademécum Institucional de Medicamentos y Cuadro Básico de Dispositivos Médicos)
- Bibliografía
- Rúbrica/Firma en cada hoja.
- Producción Documental Institucional: Tipo de Letra= Times New Roman; Tamaño 12
- No utilizar anillado ni encuadernado. Remitir en carpeta o biblorato (para escaneado)

b) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos aprobados para los Dptos./Servicios del Hospital Central "Dr. Emilio Cubas", dependientes de la DIRECCIÓN MÉDICA H.C., serán referenciales para ser adoptados en los demás Establecimientos de la Red Sanitaria Institucional, según la especialidad existente en la Cartera de Servicios de cada dependencia: Trasplantes; Clínica Médica; Psicología; Nefrología; Cardiología; Infectología; Dermatología;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-043/2023

Endocrinología; Reumatología; Hemodinamia; Neurología; Neumología y Alergia; Gastroenterología y Endoscopia Digestiva; Ginecología, Obstetricia; Perinatología; Cirugía Pediátrica; Neonatología; Pediatría; Terapia Intensiva Niños; Cardiocirugía; Otorrinolaringología; Cirugía Reconstructiva y Quemados; Anestesia y Reanimación; Cirugía Mínima Invasión; Cirugía Vascular Periférica; Oftalmología; Hematología; Oncología; Terapia Intensiva Adultos; Terapia Intermedia Adultos; Unidad Coronaria Adultos; Policlínica; Quirófano; Odontología y Emergencias.

b.1. Las Áreas conexas a determinados Servicios como: Cirugía Maxilo-Facial (Cirugía Reconstructiva); Proctología (Cirugía General del HEQ INGAVI), entre otros; deben estar incluidos en los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos del Servicio respectivo.

- c) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos aprobados para los Dptos./Servicios, dependientes de la DIRECCIÓN del HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS "INGAVI", serán referenciales para ser adoptados en los demás Establecimientos de la Red Sanitaria Institucional a nivel país, según la especialidad existente en la Cartera de Servicios de cada dependencia: *Traumatología; Cirugía General; Mastología; (trasladados a Ingavi) y Urología; Neurocirugía (próximos a ser trasladados a Ingavi).*

c.2. Los demás Servicios de los Dptos. *Médico; Apoyo Médico; de Administración y Logística y Policlínico;* se regirán por los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos referenciales, aprobados para el Hospital Central.

- d) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos aprobados para los Dptos./Servicios del Hospital Central "Dr. Emilio Cubas", dependientes de la DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS H.C., serán referenciales para ser adoptados en los demás Establecimientos de la Red Sanitaria Institucional a nivel país, según la especialidad y/o Servicios/Áreas que cuenten en la Cartera de Servicios de cada dependencia: *Laboratorio de Análisis Clínicos (Bioquímica Clínica, Microbiología, Hematología, Urgencias, UTI); Diagnóstico e Imágenes (Anatomía Patológica, Terapia Endovascular, Tomografía, Radiología, Ecografía, Cardiología Dx. No invasiva, Resonancia Magnética); Nutrición; Centro Productor de Sangre y Terapia Celular.*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-043/2023

d.1. Las demás dependencias de la Dirección de Apoyo y Servicios H.C. igualmente deberán contar con sus Manuales de Procedimientos actualizados, para ser aprobados.

- e) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos aprobados para el HOSPITAL GERIÁTRICO "PROF. DR. GERARDO BUONGERMINI", serán referenciales para ser adoptados en los demás Establecimientos de la Red Sanitaria Institucional, que cuenten en su Cartera de Servicios con la especialidad de *Geriatría*.
- f) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos aprobados para el *Centro Odontológico y Centro de Medicina Física y Rehabilitación*, dependientes de la DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL; serán referenciales y adoptados en los demás Establecimientos de la Red Sanitaria Institucional, que cuenten en su Cartera de Servicios con la especialidad de Odontología y Fisiatría/Fisioterapia/Terapia del Dolor respectivamente.
- f.1. Igualmente, los protocolos/guías/procedimientos aprobados para el *Centro de Salud Mental* serán referenciales y adoptados en los demás Establecimientos de la Red Sanitaria Institucional, que cuenten en su Cartera de Servicios con la especialidad de Psiquiatría y Psicología.
- g) Las demás dependencias del ÁREA CENTRAL (*Hospital de Luque; Clínicas Periféricas; Unidades y Puestos Sanitarios*); así como los *Hospitales Regionales, Unidades Sanitarias y Puestos Sanitarios* de la DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR se regirán por los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos referenciales citados más arriba, según la especialidad que cuente en su Cartera de Servicios.
- h) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos aprobados para la DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA; serán referenciales y adoptados en los demás Establecimientos de la Red Sanitaria Institucional, que cuenten en su Cartera de Servicios con el *Sector de Enfermería*.
- i) Los Dptos./Secciones de la DIRECCIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE SALUD deberán contar con sus Protocolos/Guías y/o

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-043/2023

Manuales de Procedimientos actualizados: *CREAM, Programas de Salud, Epidemiología, Servicio Social, Parque de la Salud.*

- j) Los Dptos. de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA: *CAMIPS, Prestaciones Externas, Administración de Convenios de Salud, Fiscalización de la Gestión Médica y Educación Médica, Docencia e Investigación*, deberán contar con sus Manuales de Procedimientos actualizados, para ser aprobados.
- k) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos deberán adecuarse a las prestaciones de salud implementadas en el IPS cuyo tratamiento se halla garantizado en la Cartera de Servicios Institucional y a los productos que figuren en el Vademécum Institucional de Medicamentos y Cuadro Básico de Dispositivos Médicos.
- l) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos, además de establecer las dosis de los medicamentos por patología; *ahora deberán contemplar la cantidad de Insumos/Dispositivos Médicos a ser utilizados por patología*; conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en el Vademécum Institucional de Medicamentos y Cuadro Básico de Dispositivos Médicos.
- m) Los Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos tendrán una vigencia máxima de 3 (tres) años y en caso de que nuevos productos sean incluidos en el Vademécum Institucional de Medicamentos y/o Cuadro Básico de Dispositivos Médicos antes de concluir el periodo de vigencia, las Jefaturas de Dptos./Servicios son las instancias responsables de modificarlos, especificando su uso en la patología respectiva y solicitando a la Gerencia de Salud, la actualización respectiva.
- n) Todas las dependencias del Área de Salud, deben contar con sus Protocolos/Guías y/o Manuales de Procedimientos ACTUALIZADOS y APROBADOS por la Gerencia de Salud para cada Área/Especialidad y Unidad/Dpto./Servicio/Sección/Área; adaptado a la Cartera de Servicios Institucional (*) para cada Establecimiento, según nivel de complejidad y para el buen desenvolvimiento de las actividades y el funcionamiento del mismo.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



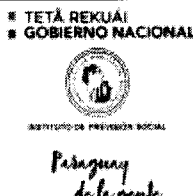
Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2023 de fecha 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-043/2023

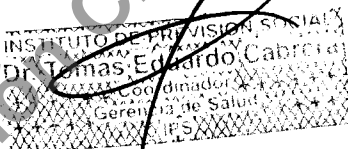
- (*) La Cartera de servicios Institucional constituye el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por tales cada uno de los métodos, actividades y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias.
- 2º) Encomendar a las Direcciones de la Gerencia de Salud, a través de las distintas Jefaturas de Dptos./Servicios afectados, la actualización de sus "*Protocolos o Guías de Diagnóstico, Atención y Tratamiento de Patologías más frecuentes en las distintas Especialidades Médicas*" así como *Manuales de Procedimientos*, en el formato unificado del Anexo 1, en base a los criterios establecidos, el cual se encuentra refrendado por el Secretario Interino del Consejo de Administración y el Coordinador de la Gerencia de Salud, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-
- 3º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/r/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario Interino del Consejo de Administración

	Protocolo – Guía de Diagnóstico, Atención y Tratamiento de Patologías más Frecuentes en la Especialidad Médica de: Departamento/Servicio:	Resolución N°	
		Actualización	
		Vigencia	
		Página	1 de 1

ANEXO 1

- Encabezado y Pie de Página
- Portada “Guías de Diagnóstico, Atención y Tratamiento de Patologías más frecuentemente atendidas en el Instituto de Previsión Social – IPS- Año 2022-2025” en la Especialidad de:..... Dpto./Servicio:.....
- Índice - Paginación
- Contenido (debe adecuarse a las prestaciones de salud implementadas en el IPS y a los productos del Vademécum Institucional de Medicamentos y Cuadro Básico de Dispositivos Médicos)
- Bibliografía
- Rúbrica/Firma en cada hoja.
- Producción Documental Institucional: Tipo de Letra= Times New Roman; Tamaño 12
- No utilizar anillado ni encuadernado. Remitir en carpeta o bibliorato (para escaneado)



Responsable/s - Autor/es del Protocolo/Guía:	Autoridades
Jefe de Dpto.:	Gerencia de Salud:
Jefe de Servicio:	Dirección:
Colaborador:	
Basado en el Protocolo del MSPyBS	Resolución N°: